



Expte. N° 7.333/21.

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

El reclamo de los vecinos que pertenecen al radio del Dispensario San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que los vecinos que utilizan los Centros de Salud reclaman mejor atención, haciendo hincapié en la entrega de turnos y la falta de médicos. Los usuarios comentan que, en algunos casos, van a altas horas de la madrugada para poder conseguir ser atendidos y que los turnos son hasta de un mes de espera.

Que también manifiestan escasez de especialidades médicas y la continuidad en el tiempo de los profesionales, lo que hace imposible contraer una historia clínica.

Que estas problemáticas deben ser tratadas de inmediato.

Que para poder trabajar y formular un plan que mejore la atención adecuada a los pacientes que concurren al establecimiento, es necesario contar con la información del Departamento Ejecutivo Municipal y del Hospital Dr. Anselmo P. Gámen, para poder saber en forma fehaciente los horarios en que se entregan los turnos, los organigramas semanales de los médicos especialistas con que cuenta cada Centro de Atención Primaria de Salud y los días de entrega de medicación.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.510/2.021**

**ART.1°)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, envíe informe detallado de todos los centros de salud dependientes del Municipio con las siguientes descripciones:

- ❖ Cantidad de profesionales y sus distintas especialidades.
- ❖ Organigrama de atención semanal, estableciendo también los horarios.
- ❖ Metodología y horario para entrega de turnos.

El informe deberá entregarse en la mesa de entrada del Concejo Deliberante en un plazo máximo de 7 días hábiles, una vez aprobado este proyecto.

**ART.2°)** Notifíquese a la Secretaría de Salud por los Centros de Salud Municipales y a la Coordinación de los Centros Provinciales y/u Hospital Dr. Anselmo P. Gámen.

**ART.3°)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 31 de marzo de 2.021.

EDGARDO D. VIOLANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ